



# Categorización Simplificación. Gradualidad y Menores costos

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ), mediante la disposición de "Categorizaciones" Nro. 53/2016 se busca graduar y simplificar la fiscalización de las entidades más chicas pero acentuando el control sobre las más grandes, a fin de que todas puedan cumplir con sus obligaciones formales conforme sus estructuras.

## 2. 1. Categorías. /// Obligaciones Anuales por Categorías.

**Categoría 1:** Asociaciones de menos de cien socios de cualquier clase e ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo.

2.1.1. Minuta rogatoria, con firma certificada de secretario o presidente.

2.1.2. Impresión de la carga web del Anexo 7, con firma certificada de secretario y presidente.

2.1.3. Fotocopia del acta de asamblea ordinaria anual pasada a libro y del folio donde se encuentra la rúbrica en este último, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada.

2.1.4. Fotocopia del folio respectivo del libro de asistencia a asamblea que justifica el quórum del acta de asamblea ordinaria anual y del folio donde se encuentra la rúbrica, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada.

**Categoría 2:** Asociaciones de más de 100 socios de cualquier clase; o con ingresos anuales totales mayores a la categoría G del monotributo.

2.1.5. Minuta rogatoria, con firma certificada de secretario o presidente.

2.1.6. Impresión de la carga web del Anexo 7, con firma certificada de secretario, presidente y revisores de cuenta titulares. Además, se deberá consignar los datos del profesional contable certificante de los estados contables y Nro. de oblea y actuación de la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires

2.1.7. Fotocopia del acta de asamblea ordinaria anual pasada a libro y del folio donde se encuentra la rúbrica en este último, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada.

2.1.8. Fotocopia del folio respectivo del libro de asistencia a asamblea que justifica el quórum del acta de asamblea ordinaria anual y del folio donde se encuentra la rúbrica, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada



**Categoría 3:** Asociaciones de más de 2000 socios de cualquier clase; o ingresos anuales superiores a cincuenta veces la categoría G del monotributo; o sean entidades de segundo o tercer grado; o uniones industriales; o cámaras de comercio; o que tengan los siguientes objetos sociales:

a. Práctica de fútbol estando federadas en la Asociación de Fútbol Argentino, desarrollándose privativamente, en las siguientes categorías: Primera A, Primer B Nacional y Primera B Metropolitana.

b. Asociaciones de bomberos voluntarios.

c. Cooperadoras de hospitales públicos provinciales

d. Cualquier otro objeto que por la particular actividad y trascendencia social e interés público sea incluida en esta categoría por Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

**3.1.1. Documentación pre asamblearia:**

3.1.1. Documentación pre asamblearia, la cual deberá presentarse con una antelación mínima de diez (10) corridos a la celebración del acto:

3.1.2. Minuta rogatoria con firma certificada de presidente o secretario.

3.1.3. Fotocopia del acta de comisión directiva pasada a libro convocando a asamblea con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada

3.1.4. Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación de la zona (ello sin perjuicio de lo que disponga el estatuto).

**3.1.5. Documentación post asamblearia:**

3.1.5.1. Minuta rogatoria con firma certificada de presidente o secretario.

3.1.5.2. Impresión de la carga web del Anexo 7, con firma certificada de secretario y presidente.

3.1.5.3. Estados contables del ejercicio con certificación emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas.

3.1.5.4. Fotocopia del acta de asamblea ordinaria anual pasada a libro y del folio donde se encuentra la rúbrica en este último, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada. En caso que el acta se haya volcado a libro en forma manuscrita, se deberá acompañar una copia mecanografiada con certificación de contenido.

3.1.5.5. Fotocopia del folio respectivo del libro de asistencia a asamblea que justifica el quórum del acta de asamblea ordinaria anual y del folio donde se encuentra la rúbrica, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada.

3.1.5.6. Padrón final de socios utilizado para la asamblea en soporte papel, con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad del padrón acompañado, con firma certificada.

3.1.5.7. Acta de comisión directiva de oficialización de listas de candidatos para el caso que hubiere renovación de autoridades con declaración jurada de presidente o secretario respecto de la fidelidad de la fotocopia acompañada, con firma certificada.



# TODAS LAS CATEGORÍAS

**En caso que en la asamblea ordinaria anual acompañada se haya designado nuevas autoridades, se deberá adjuntar a la documentación respectiva "Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta" de todos los miembros de comisión directiva designados, con firma certificada de cada uno. La declaración podrá hacerse en forma conjunta, por todos aquellos que revistan la misma condición.**

